

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA RAI/AEMP/DJ/N°023/2018

La Paz, 2 de agosto de 2018

VISTOS:

El Informe AEMP/DAF/EDCS/N°386/2018 de 10 de julio de 2018 del Encargado de Sistemas, remitiendo el rediseño de Plan de Implementación de Gobierno Electrónico de la AEMP; el Informe Jurídico AEMP/DJ/N°488 de la Dirección Jurídica de fecha 2 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 137, párrafo III, del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, dispone la extinción de la Superintendencia de Empresas y que sus competencias serán asumidas por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que el inciso f), párrafo I del artículo 3 y los artículos 41 y 44 del Decreto Supremo N°0071 de 9 de abril de 2009, disponen la creación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas (AEMP), su estructura organizativa, sus atribuciones y competencias, que consiste en fiscalizar, controlar, supervisar y regular a las empresas y sus actividades, sujetas a su jurisdicción.

Que el artículo 46, inciso e), del Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009, señala que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas, entre otras, tiene la atribución de: *"Ordenar o realizarlos actos necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines relativos a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas"*.

Que por disposición adicional única de la Ley N° 685 de 11 de mayo de 2015, se establece el Cierre del Proceso de Reestructuración y Liquidación Voluntaria de Empresas y de Atribuciones de la Autoridad de Fiscalización de Empresas -AEMP cambia de denominación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas - AEMP a la denominación de Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP, señalando, las competencias y atribuciones de la entidad.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 685, establece la atribución expresa de emitir resoluciones administrativas necesarias para instrumentar la aplicación y cumplimiento de la Ley y sus reglamentos.

Que mediante Resolución Suprema N° 15051 de 05 de junio de 2015, se designó al ciudadano Germán Prudencio Taboada Párraga como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Empresas-AEMP.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado establece en el artículo 103 que: "El Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general. Se destinarán los recursos necesarios y se creará el sistema

"Trabajando juntos, trabajamos mejor"

Dirección: Calle Batallón Colorados N° 24 – Edificio "El Cóndor" Piso 11

Teléfono y Fax: (591 - 2) 2150000 – 2152118 - 2152119 - 2110779 Casilla: 2228 La Paz – Bolivia

Página Web: www.autoridadempresas.gob.bo E-mail: aemp@autoridadempresas.gob.bo



estatal de ciencia y tecnología. --- II. El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación. --- III. El Estado, las universidades, las empresas productivas y de servicio públicas y privadas, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos, desarrollarán y coordinarán procesos de investigación, innovación, promoción, divulgación, aplicación y transferencia de ciencia y tecnología para fortalecer la base productiva e impulsar el desarrollo integral de la sociedad, de acuerdo con la ley”.

Que, la Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación N°164 de 8 de agosto de 2011, señala:

- Artículo 71. (PRIORIDAD NACIONAL). Se declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.
- Artículo 72. (ROL DEL ESTADO). I. El Estado en todos sus niveles, fomentará el acceso, uso y apropiación social de las tecnologías de información y comunicación, el despliegue y uso de infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección de las usuarias y usuarios, la seguridad informática y de redes, como mecanismos de democratización de oportunidades para todos los sectores de la sociedad y especialmente para aquellos con menores ingresos y con necesidades especiales. --- II. Las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación en el desarrollo de sus funciones.
- Artículo 75. (GOBIERNO ELECTRÓNICO). El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.

El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.

- Artículo 76. (ALCANCE). El Estado fijará los mecanismos y condiciones que las entidades públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes.

Que, el Decreto Supremo N° 1793 que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación dispone:

- ARTÍCULO 16.- (PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO). I. El Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, y la ADSIB, es la instancia responsable de elaborar, promover, gestionar y articular el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico en el Estado Plurinacional de Bolivia, así como su permanente actualización. --- II. La ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, estará a cargo de las entidades públicas del Estado. --- III. El

“Trabajando juntos, trabajamos mejor”

seguimiento a la ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico estará a cargo de la ADSIB en coordinación con cada entidad de la administración pública del Estado.

- **ARTÍCULO 17.- (OBJETIVO DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO).** Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas. --- II. Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos.

Que, el Decreto Supremo N° 3215, en la Disposición Transitoria Primera dispone: “Las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web.--- Los Planes Institucionales establecidos en la presente Disposición, podrán ser modificados por cada entidad pública y aprobadas, en los casos que corresponda, por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, debiendo informar a la AGETIC sobre dichas modificaciones, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación”

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe AEMP/DAF/EDCS/N°386/2018 de 10 de julio de 2018 del Encargado de Sistemas de la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de lo más relevante señala:

- El Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización de Empresas, es elaborado en el marco del Decreto Supremo N°3251 que aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- El Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP, es elaborado de manera coordinada con el Responsable de Planificación, considerando la implementación de gobierno electrónico en el área técnica y administrativa de una manera real y de acuerdo a la capacidad de recursos humanos y económicos de la institución.

Que el Informe Legal AEMP/DJ/N°488/2018 de 2 de agosto de 2018, concluye que efectuada la revisión del proyecto del Plan Institucional de Gobierno Electrónico 2018 – 2025, conforme a la normativa señalada, se recomienda su aprobación mediante Resolución Administrativa.

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS - AEMP, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

“Trabajando juntos, trabajamos mejor”

Dirección: Calle Batallón Colorados N° 24 – Edificio “El Cóndor” Piso 11

Teléfono y Fax: (591 - 2) 2150000 – 2152118 - 2152119 - 2110779 Casilla: 2228 La Paz – Bolivia

Página Web: www.autoridadempresas.gob.bo E-mail: aemp@autoridadempresas.gob.bo



RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR el Plan Institucional de Gobierno Electrónico 2018 – 2025 de la Autoridad de Fiscalización de Empresas – AEMP que en anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO. La Dirección de Administración y Finanzas de la Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa y de su difusión institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese



Tatiana Esther Gonzales Condorillas
DIRECTORA JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización de Empresas



Germán Taboada Parraga
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización de Empresas

GTP/TGG/SSM



“Trabajando juntos, trabajamos mejor”

Dirección: Calle Batallón Colorados N° 24 – Edificio “El Cóndor” Piso 11
Teléfono y Fax: (591 - 2) 2150000 – 2152118 - 2152119 - 2110779 Casilla: 2228 La Paz – Bolivia
Pagina Web: www.autoridadempresas.gob.bo E-mail: aemp@autoridadempresas.gob.bo



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS

PLAN DE IMPLEMENTACION DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

LA PAZ - BOLIVIA



CONTENIDO

1.	Introducción.....	3
2.	Marco Legal.....	3
2.1.	Constitución Política del Estado.....	3
2.2.	Ley N° 650, Agenda Patriótica.....	3
2.3.	Ley N° 164, General de Telecomunicaciones.....	4
2.6.	Decreto supremo N° 3251.....	4
2.5.	Ley N° 685, Atribuciones de la AEMP.....	4
3.	Orientación Estratégica.....	5
3.1.	Ejes Estratégicos del Plan Nacional de Gobierno Electrónico.....	5
3.2.	Plan Estratégico de la AEMP.....	5
3.2.1.	Misión.....	6
3.2.2.	Visión.....	6
3.2.3.	Objetivos Estratégicos Institucionales.....	6
3.2.3.1.	Perspectiva del Beneficiario / Usuarios.....	6
3.2.3.2.	Perspectiva Procesos Internos y Financieros.....	7
3.2.3.3.	Perspectiva de Crecimiento y Aprendizaje Institucional.....	7
4.	Ejecución del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico de la AEMP.....	7
4.1.	Ejecución de Eje Estratégico de Gobierno Soberano de la AEMP.....	7
4.1.1.	Ejecución Línea Estratégica “Infraestructura y Conectividad”.....	7
4.1.2.	Ejecución Línea Estratégica “Interoperabilidad”.....	8
4.1.3.	Ejecución Línea Estratégica “Seguridad Informática de la Información”.....	9
4.2.	Ejecución de Eje Estratégico de gobierno Eficiente de la AEMP.....	9
4.2.1.	Ejecución Línea Estratégica “Simplificar de Trámites”.....	9
4.2.2.	Ejecución Línea Estratégica “Gestión Pública”.....	10
4.2.3.	Ejecución Línea Estratégica “Asesoramiento y Capacitación Técnica”.....	11
4.2.4.	Ejecución Línea Estratégica “Registros Públicos”.....	11
4.2.5.	Ejecución Línea Estratégica “Calidad de Servicios Públicos”.....	12
4.3.	Ejecución de Eje Estratégico de Gobierno Abierto y Participativo de la AEMP.....	13
4.3.1.	Ejecución Línea Estratégica “Transparencia y Datos Abiertos”.....	17
5.	Cuadro Relacional entre Estrategias Institucionales AEMP y Plan Nacional de Gobierno Electrónico.....	13
6.	Cronograma.....	15
7.	Seguimiento.....	15



1. INTRODUCCION

El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico establecido para la Autoridad de Fiscalización de Empresas – AEMP, es un despliegue de herramientas informáticas que conforman un todo coherente e interconectado, capaz de hacer más eficientes los servicios y acciones fiscalizadoras, brindando información actualizada al sector regulado, en particular y al sector público en general.

Para efectivizar la implementación de Gobierno Electrónico en la AEMP, se vió necesario realizar un conjunto de acciones, resultado de la articulación de los tres ejes estratégicos del Plan Nacional de Gobierno Electrónico: Gobierno Soberano, Gobierno Eficiente y Gobierno Abierto y Participativo, que fueron relacionados con los Objetivos Estratégicos Institucionales, que se encuentran en el vigente Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020 de la AEMP.

Como resultado de esta articulación, se determinaron los pilares, metas, resultados, acciones y responsables expresados en cuadros detallados por cada relación que se encontró.

La ejecución de las acciones se realizará mediante un cronograma planteado al final del presente plan, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos institucionales en los que se puede aplicar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

2. MARCO LEGAL

2.1. Constitución Política del Estado

En el parágrafo I del Artículo 20, determina que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones. El parágrafo II del Artículo 103 de la norma fundamental, estipula que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

2.2. Ley N° 650, Agenda Patriótica

La Ley N° 650, de 15 de enero de 2015. Eleva a rango de Ley la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”, misma que determina como Pilar 4 “Soberanía científica y tecnológica





con identidad propia” y pilar 11 “Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo”.

2.3. Ley N° 164, General de Telecomunicaciones

El artículo 71 de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones Tecnologías de Información y Comunicación, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

El párrafo I del artículo 75 de la Ley N° 164, dispone que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.

El párrafo I del Artículo 73 de la Ley N° 164, crea el Comité Plurinacional de Tecnologías de Información y Comunicación – COPLUTIC, con la finalidad de proponer políticas y planes nacionales de desarrollo del sector de tecnologías de información y comunicación, coordinar proyectos y líneas de acción entre todos los actores involucrados, definir los mecanismos de ejecución y seguimiento a los resultados.

2.4. Decreto Supremo N° 3251

El Decreto Supremo N°3251 de 12 de julio de 2017, aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos; asimismo, establece aspectos complementarios para la implementación de ambos planes.

2.5. Ley N° 685, Atribuciones de la EMP

Ley N° 685 de 11 de mayo de 2015, que en su artículo 6. (Atribuciones de la Autoridad de Fiscalización de Empresas) define en dieciséis puntos las atribuciones de la AEMP.



3. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

3.1. EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN NACIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO

El Plan Nacional de Gobierno Electrónico, tiene por objeto el aprovechamiento integral el potencial que las tecnologías de la información y comunicación para ofrecer mejorar la eficiencia y calidad de la administración pública, la simplificación de procesos y procedimientos, transparencia y participación y control social, y su relación con otros sectores como desarrollo productivo y servicios sociales, etc. En este sentido, el plan ha delimitado 14 líneas estratégicas:

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA ESTRATÉGICAS
GOBIERNO SOBERANO	Infraestructura y Conectividad
	Investigación, Innovación y desarrollo tecnológico
	Interoperabilidad
	Ciudadanía Digital
	Seguridad Informática y de la Información
GOBIERNO EFICIENTE	Simplificación de Trámites
	Gestión Pública
	Asesoramiento y Capacitación Técnica
	Registros Públicos
	Servicios de Desarrollo Económico
	Calidad de Servicios Públicos
GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO	Entidades Territoriales Autónomas
	Transparencia y Datos Abiertos
	Participación y Control Social

3.2. PLAN ESTRATÉGICO DE LA AEMP

La Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP cuenta con un Plan Estratégico Institucional, formulado para el periodo 2016 – 2020, el mismo fue desarrollado con el





objeto de guiar la conducción estratégica de la gestión, permitiendo así el logro de cambios positivos en los sectores regulados y contribuyendo al objeto final del Estado Plurinacional de Bolivia.

3.2.1. Misión

Regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de las empresas en lo concerniente a la competencia, la investigación de posibles conductas monopólicas y anticompetitivas, el gobierno corporativo, la aplicación de normas financieras y contables, el registro de comercio, la responsabilidad social empresarial, así como recaudar las retenciones y aportes dispuestos por ley.

3.2.2. Visión

Ser la entidad modelo de gestión pública intercultural del Estado Plurinacional, reconocida y confiable por su compromiso en la regulación, control y supervisión en el marco de sus competencias; asentada en principios de ética, transparencia, calidad y enfoque hacia los resultados, en aras de garantizar el bienestar de la población.

3.2.3. Objetivos Estratégicos Institucionales

En el marco de las políticas establecidas y las perspectivas mencionadas con anterioridad se han establecido los siguientes objetivos estratégicos:

3.2.3.1. Perspectiva del Beneficiario/Usuario

OBJ.1. Dotar de instrumentos legales completos y modernos que permitan la regulación eficiente de la competencia en los mercados y la protección de los consumidores a través de la promoción y difusión de la normativa.

OBJ.2.- Generar mecanismos para la aplicación e implementación en las empresas de normativa sobre Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social Empresarial.

OBJ.3.- Velar por el cumplimiento de las obligaciones comerciales, el registro de comercio y las retenciones y aportes al PROLECHE y PROCAÑA a través de la fiscalización efectiva.

OBJ.4. Realizar las recaudaciones de PROLECHE y PROCAÑA de manera eficiente mejorando los ingresos o recursos propios de la AEMP.

3.2.3.2. Perspectiva de procesos internos y financieros

OBJ.5. Mejorar las capacidades institucionales de gestión en las áreas sustantivas a través de la defensa legal, la planificación y transparencia, el desarrollo organizacional y la coordinación interinstitucional.

OBJ.6.- Gestionar y consolidar mayores recursos asignados por el TGN, orientado a una desconcentración de funciones.

3.2.3.3. Perspectiva de crecimiento y aprendizaje institucional

OBJ.7.- Promover el crecimiento institucional a través del desarrollo integral de los servidores y servidores públicos, con un enfoque de equidad de género, el fortalecimiento de los sistemas de información y comunicación y los procesos y normativa administrativa.

4. EJECUCION DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA AEMP

Como resultado de la articulación, de los Ejes Estratégicos, del Plan Nacional de Gobierno Electrónico y tres Objetivos Institucionales de la AEMP (OBJ1 – OBJ5 – OBJ7), se lograron identificar varias acciones a realizar como resultado de las relaciones encontradas, las mismas se detallan a continuación:

4.1. Ejecución de Eje Estratégico de Gobierno Soberano de la AEMP

4.1.1. Ejecución Línea Estratégica “Infraestructura y Conectividad”

Para la contribución a la ejecución Estratégica de Gobierno Soberano, el objetivo de la Línea Estratégica: Infraestructura y Conectividad es contar con una infraestructura soberana de red y de centros de datos que integre de manera eficiente las comunicaciones, servicios informáticos y almacenamiento de la información. La AEMP, bajo la ejecución de esta estrategia del Gobierno Soberano y el Plan de Estratégico Institucional, proyecta “Garantizar la estabilidad de los Servicios Informáticos y la





eficiencia de la comunicación y conectividad institucional”, “Precautelar el almacenamiento de la información de la Empresa”. Al efecto, a continuación se detalla las acciones a seguir:

CATEGORÍA	DETALLE
Pilar	Soberanía sobre la Infraestructura y Conectividad
Meta	Gobierno Soberano mediante la implementación de Infraestructura y Conectividad
Resultado	Contar con un Centro de Datos y políticas de conectividad acorde a las necesidades de la Autoridad de Fiscalización de Empresas. Presentar e integrar a una red estatal de datos Presentar mejoras de acceso a la información pública institucional de acuerdo a las necesidades existentes, mediante la página web institucional, para los regulados (ciudadanía)
Acción	Garantizar los servicios informáticos y la eficiencia de la comunicación y conectividad, precautelar el almacenamiento de la información, para contribuir en la atención de políticas sociales. Capacitación a los responsables de las TIC's para establecer políticas de instalación y configuración de redes.
Responsables	Encargado de Sistemas Responsable de Planificación

4.1.2. Ejecución Línea Estratégica “Interoperabilidad”

Para la contribución a la Ejecución Estratégica Gobierno Soberano el objetivo de la línea Interoperabilidad, es generar de manera soberana la infraestructura y los mecanismos técnicos y legales necesarios para asegurar el intercambio de datos e información entre la AEMP y las entidades del Estado. La AEMP, bajo esta ejecución estratégica del Gobierno Soberano y el Plan de Estratégico Institucional, proyecta, “Aplicar los lineamientos de Interoperabilidad”, elaborados por el CTIC-EPB. En ese contexto las actividades a desarrollar, serán:

CATEGORÍA	DETALLE
Pilar	Soberanía sobre la Interoperabilidad
Meta	Gobierno Soberano mediante la implementación de Interoperabilidad
Resultado	Implementar los lineamientos de Interoperabilidad, elaborados por el CTIC-EPB
Acción	Aplicar e implementar los lineamientos de Interoperabilidad, elaborados por el CTIC-EPB
Responsables	Encargado de Sistemas Un representante por cada una de las direcciones de la AEMP.

4.1.3. Ejecución Línea Estratégica “Seguridad Informática de la Información”

Para la contribución a la Ejecución Estratégica Gobierno Soberano el objetivo de la línea Seguridad Informática y de la Información, es generar de manera soberana el desarrollo de capacidades institucionales, normativas y herramientas que permitan accionar operaciones preventivas y reactivas ante la ocurrencia de incidentes informáticos, mostrando a continuación su relación con el Eje de Gobierno Soberano. La AEMP, bajo esta ejecución estratégica del Gobierno Soberano y el Plan de Estratégico Institucional, proyecta, “Establecer políticas de gestión y prevención de incidentes informáticos, evaluando la seguridad de los sistemas informáticos en la AEMP, de manera recurrente”, “Capacitar a los funcionarios de la AEMP, para el resguardo de su información” elaborados por el CTIC-EPB. Al respecto, a continuación se detallan los pasos a seguir:

CATEGORÍA	DETALLE
Pilar	Soberanía sobre la Seguridad Informática y de la Información
Meta	Crear procesos e infraestructura que disminuya los riesgos y vulnerabilidades a los que se encuentran expuestos los sistemas de información, generando mecanismos de seguridad que permitan mantener la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los servicios y la información de los mismos.
Resultado	Contar con estándares para la gestión y prevención de incidentes informáticos y seguridad de la información, elaborados e implementados. Plan institucional de seguridad de la información, presentada, aprobada y vigente en la AEMP.
Acción	Establecer políticas de gestión y prevención de incidentes informáticos, evaluando la seguridad de los sistemas informáticos en la AEMP, de manera recurrente. Capacitar a los funcionarios de la AEMP, para el resguardo de su información
Responsables	Encargado de Sistemas Responsable de Planificación

4.2. Ejecución de Eje Estratégico de Gobierno Eficiente de la AEMP

4.2.1. Ejecución Línea Estratégica “Simplificación de Trámites”

Para la contribución a la Ejecución Estratégica Gobierno Eficiente el objetivo de la línea Simplificación de Trámites, es generar de manera eficiente la simplificación de realización de trámites para la ciudadanía, a través de la reingeniería de los procesos y procedimientos internos de la Entidad, y del uso de herramientas de Gobierno Electrónico,





bajo los principios de calidad, eficiencia y transparencia, reduciendo, costos, tiempos y pasos. La AEMP, bajo esta ejecución estratégica del Gobierno Eficiente y el Plan de Estratégico Institucional, proyecta, "Implementación de un Sistema de Seguimiento a Procesos", elaborados por el CTIC-EPB. Para tal efecto, se detalla a continuación el detalle de acciones a seguir:

CATEGORÍA	DETALLE
Pilar	Eficiencia sobre la Simplificación de Trámites
Meta	Facilitar el acceso a información sobre la realización de un determinado trámite que se realiza en la AEMP.
Resultado	Seguimiento a Procesos que se realizan en la AEMP, debidamente simplificados y de fácil acceso y gestión de los mismos. Aporte y actualización periódica de información correspondiente a los trámites que se realizan en la AEMP, en el Portal de Trámites del Estado, de acuerdo a requerimiento de las Direcciones.
Acción	Implementación de un Sistema de Seguimiento a Procesos. Actualización de información en el Portal de Trámites del Estado, de acuerdo a requerimiento y solicitudes.
Responsables	Encargado de Sistemas Responsable de Planificación Un representante de cada Dirección de la AEMP.

4.2.2. Ejecución Línea Estratégica "Gestión Pública"

Para la contribución a la Ejecución Estratégica Gobierno Eficiente el objetivo de la línea Gestión Pública, es organizar de manera eficiente la información de planificación y gestión de la AEMP, a través de Sistemas Informáticos que interoperen entre sí, con el fin de asegurar el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos y de monitorear la ejecución de los planes y programas. La AEMP, bajo esta ejecución estratégica del Gobierno Eficiente y el Plan de Estratégico Institucional proyecta, "Implementación de un Sistema de Seguimiento a Procesos", "Enlace al Sistema de Gestión y Planificación del MDPyEP".

Para cumplir lo descrito, se detalla a continuación las acciones a realizar:

CATEGORÍA	DETALLE
Pilar	Eficiencia sobre la Gestión Pública
Meta	Mejorar la Gestión de la información que se maneja en la AEMP, a través de la implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en los planes y programas que se realiza en la entidad.
Resultado	Seguimiento a planes y programas de Gestión y Planificación Institucional, integrado al Ministerio cabeza de sector, MDPyEP

Acción	Implementación de un Sistema de Seguimiento a Procesos. Enlace al Sistema de Gestión y Planificación del Ministerio cabeza de sector, MDPyEP.
Responsables	Encargado de Sistemas Responsable de Planificación Un representante de cada Dirección de la AEMP.

4.2.3. Ejecución Línea Estratégica “Asesoramiento y Capacitación Técnica”

Para la contribución a la Ejecución Estratégica Gobierno Eficiente, el objetivo de la línea Asesoramiento y Capacitación Técnica, es brindar de manera eficiente, capacitación y asesoramiento técnico y legal a los servidores públicos de la Entidad para el diseño, desarrollo e implementación de proyectos de Gobierno Electrónico. La AEMP, bajo esta ejecución estratégica del gobierno Eficiente, y el Plan Estratégico Institucional proyecta, “Capacitación técnico y legal referente a Gobierno Electrónico para los funcionarios”, “Elaborar cronogramas de capacitación para los servidores públicos”, que se describe en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	DETALLE
Pilar	Eficiencia sobre el Asesoramiento y Capacitación Técnica
Meta	Funcionarios Públicos, debidamente capacitados especialmente en Gobierno Electrónico, tanto técnica como legalmente, y en otros temas.
Resultado	Funcionarios debidamente capacitados, en cuanto a la gestión y administración de Gobierno Electrónico, y en otros temas. Programas de capacitación para los funcionarios de la AEMP.
Acción	Capacitación técnica y legal referente a Gobierno Electrónico para los funcionarios de la AEMP. Elaborar cronograma de capacitación para los servidores públicos.
Responsables	Encargado de Sistemas Responsable de Planificación Encargada Habilidadada y RRHH

4.2.4. Ejecución Línea Estratégica “Registros Públicos”

Para la contribución a la Ejecución Estratégica Gobierno Eficiente, el objetivo de la línea Registros Públicos, es asegurar de manera eficiente, que la AEMP, disponga de información actualizada, de calidad y estructura en un modelo general de datos estatales de manera que los diversos sistemas puedan interoperar entre sí, para dar servicios eficientes. La AEMP, bajo esta ejecución estratégica del gobierno Eficiente, y el Plan Estratégico Institucional proyecta, “Central de Información, debidamente actualizada”,





“Publicación de información en página web institucional, de acuerdo a requerimiento”, mismo que se detalla a continuación:

CATEGORÍA	DETALLE
Pilar	Eficiencia sobre los registros públicos
Meta	Registros Públicos debidamente actualizados y publicados, para el acceso de acuerdo a instrucciones superiores
Resultado	Acceso de todos los funcionarios a la Central de Información, misma que debe estar actualizada. Publicación de información de acuerdo a solicitudes internas
Acción	Central de Información debidamente actualizada Publicación de información en página web institucional, de acuerdo a requerimiento
Responsables	Encargado de Sistemas Responsable de Planificación Un funcionario designado por Dirección.

4.2.5. Ejecución Línea Estratégica “Calidad de Servicios Públicos”

Para la contribución a la Ejecución Estratégica Gobierno Eficiente, el objetivo de la línea Calidad de Servicios Públicos, es proveer de manera eficiente, servicios públicos a la población con calidad y calidez. La AEMP, bajo esta ejecución estratégica del gobierno Eficiente, y el Plan Estratégico Institucional proyecta, “Elaborar y planificar estrategias de mejora y calidad de los servicios y atención al público para los funcionarios de la AEMP”, “Gestionar mejoras en los canales de atención de reclamos para la ciudadanía”. De acuerdo al siguiente cuadro, que detalla las acciones a realizar:

CATEGORÍA	DETALLE
Pilar	Eficiencia sobre la calidad de servicios públicos
Meta	Servicios Públicos, debidamente mejorados, en calidad de servicio y atención al público en general.
Resultado	Estrategias de mejora en cuanto a la calidad de servicios brindados, o atención a los regulados. Canales de atención de reclamos implementados, para la ciudadanía.
Acción	Elaborar y Planificar estrategias de mejora y calidad de los servicios y atención al público, para los funcionarios de la AEMP. Gestionar mejoras en los canales de atención de reclamos para la ciudadanía.
Responsables	Responsable de Planificación

4.3. Ejecución de Eje Estratégico de Gobierno Abierto y Participativo de la AEMP

4.3.1. Ejecución Línea Estratégica “Transparencia y Datos Abiertos”

Para la contribución a la Ejecución Estratégica Gobierno Abierto y Participativo, el objetivo de la línea Transparencia y Datos Abiertos, es fortalecer de manera transparente, las estrategias y el principio de transparencia de la AEMP, mediante herramientas de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación, en cuanto al acceso a la información, así como promover la publicación, uso y reutilización de datos abiertos de la entidad. La AEMP, bajo esta ejecución estratégica del Gobierno Abierto y Participativo, y el Plan Estratégico Institucional proyecta, “Publicar información en medios electrónicos institucionales, de acuerdo a requerimiento”, “Implementar los lineamientos de Datos Abiertos, a ser aprobada por el CTIC-EPB”. Se detalla a continuación las acciones a ejecutar y los actores que intervendrán en la misma.

CATEGORÍA	DETALLE
Pilar	Participación y apertura sobre la Transparencia y Datos Abiertos
Meta	Publicación de Información institucional, en medios electrónicos, de acuerdo a solicitudes.
Resultado	Información de la AEMP, publicada en medios electrónicos de la entidad Estándares y lineamientos generados y aprobados por el CTIC-EPB, implementados en la AEMP.
Acción	Publicar información en medios electrónicos institucionales, de acuerdo a requerimiento. Implementar los lineamientos de Datos Abiertos, a ser aprobadas por el CTIC-EPB.
Responsables	Encargado de Sistemas Responsable de Planificación

5. CUADRO RELACIONAL ENTRE ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES AEMP Y PLAN NACIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

En cuanto a las estrategias descritas en el Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020, se describe en la siguiente tabla, la relación que tienen con el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico.





EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA ESTRATÉGICAS	Objetivos Específicos de Plan Estratégico Institucional AEMP 2016 – 2020 con relación a Plan Nacional de Gobierno Electrónico		
		OBJ 1	OBJ 2	OBJ 3
		Dotar de instrumentos legales completos y modernos que permitan la regulación eficiente de la competencia en los mercados y la protección de los consumidores a través de la promoción y difusión de la normativa.	Mejorar las capacidades institucionales de gestión en las áreas sustantivas a través de la defensa legal, la planificación y transparencia, el desarrollo organizacional y la coordinación interinstitucional.	Promover el crecimiento institucional a través del desarrollo integral de los servidores y servidores públicos, con un enfoque de equidad de género, el fortalecimiento de los sistemas de información y comunicación y los procesos y normativa administrativa.
GOBIERNO SOBERANO	Infraestructura y Conectividad			
	Investigación, Innovación y desarrollo tecnológico	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Interoperabilidad			
	Ciudadanía Digital	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Seguridad Informática y de la Información			
GOBIERNO EFICIENTE	Simplificación de Trámites			
	Gestión Pública			
	Asesoramiento y Capacitación Técnica			
	Registros Públicos			
	Servicios de Desarrollo Económico	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Calidad de Servicios Públicos			
	Entidades Territoriales Autónomas	No Aplica	No Aplica	No Aplica
GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO	Transparencia y Datos Abiertos			
	Participación y Control Social	No Aplica	No Aplica	No Aplica

6. CRONOGRAMA

N°	Líneas Estratégicas	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1	Infraestructura y conectividad								
2	Interoperabilidad								
3	Seguridad Informática y de la Información								
4	Simplificación de Trámites								
5	Gestión Pública								
6	Asesoramiento y Capacitación Teórica								
7	Registros públicos								
8	Calidad de Servicios Públicos								
9	Transparencia y datos abiertos								

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico en la AEMP, estará a cargo del Encargado de sistemas, se realizará periódicamente y permitirá identificar el avance que tiene el mismo, así como la modificación respaldado por los informes de avance, de conformidad y otros correspondientes, y así realizar las acciones necesarias sobre el mismo.

